



LEY N° 489

LEY DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL. ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 24.449: MODIFICACIÓN.

Sanción: 29 de Agosto de 2000.

Promulgación: 14/09/00. D.P. N° 1507.

Publicación: B.O.P.: 02/10/00.

Artículo 1°.- Modifícase la Ley provincial N° 376, en su artículo 2°, incisos b) y d) los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“b) las Municipalidades o Comuna dentro de los respectivos ejidos municipales o comunales;”

“d) la Policía provincial en todas las rutas nacionales, provinciales, rutas complementarias, caminos o pasos rurales y, previo acuerdo o convenio con los Municipios o Comuna, dentro de los ejidos municipales o comunales, debiendo convenir previamente con los Municipios o Comuna.”.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.